

Memorando de entendimiento para el desarrollo de un Laboratorio de Tecnologías de Información Geográfica.- En Montevideo, a los seis días del mes de julio de 2009, entre el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército - Servicio Geográfico Militar, representado por su Director Coronel José María Lazo Pritsch y la Facultad de Ingeniería de la Universidad ORT del Uruguay representada por su Decano Ing. Mario Fernández Cítera, se celebra el siguiente memorando de entendimiento:-----

Antecedente: Este Memorando de Entendimiento tiene como antecedente el Convenio Marco suscrito entre las partes el 9 de julio de 1996, el cual tiene por objeto la elaboración y ejecución en conjunto de acciones de cooperación informática y técnica.-----

1.) Preámbulo. Ambas partes convienen en coordinar sus actividades para el desarrollo de las Tecnologías de Información y Telecomunicaciones en general, aplicarlas a la Geo Informática en particular de conformidad con los siguientes antecedentes y principios:-----

1.1) La Universidad ORT Uruguay, fundada en 1942, fue reconocida en 1996 como universidad privada. Ofrece al día de la fecha varias titulaciones de grado y posgrado, y dispone de acuerdos internacionales que la vinculan con instituciones académicas de destacada trayectoria. Ha recibido a nivel nacional e internacional varias distinciones por la actividad académica realizada.-----

1.2) El Servicio Geográfico Militar es la entidad responsable en el país de la elaboración de la cartografía oficial, así como del asesoramiento preceptivo al Poder Ejecutivo en las áreas de su especialidad. Como parte de su actividad ha acumulado conocimientos, información, recursos

materiales, recursos humanos, etc. lo cual constituyen un acervo imprescindible para el desarrollo del área.-----

1.3) El Gobierno Nacional ha encarado recientemente la creación de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) con el fin de impulsar las actividades de transferencia y relacionamiento entre el sector académico y el productivo.-----

1.4) Las partes reconocen que el avance de las ciencias, en particular de la Geo Informática, es necesario para el progreso del país. Al tratarse de un área nueva, en la que confluyen aspectos de Tecnologías de la Información, Telecomunicaciones, Teledetección, Cartografía Numérica, Bases de Datos especializadas, requerimientos específicos de instrumental complejo, etc. es oportuno colaborar para sumar esfuerzos.-----

1.5) Considerando el desarrollo de la Industria Informática en Uruguay, es oportuno impulsar ésta y otras ramas temáticas que refuercen la capacidad de la academia y de la industria. Ello sin perjuicio de la sustancial contribución directa e indirecta que sobre las capacidades del Estado resultarían de un desarrollo armónico del sector. El sector industrial más sensible a aportes sería el de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES) de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones (sin perjuicio de otros) siendo además el que tiene mayor potencialidad de crecimiento.-----

1.6) La Universidad ORT del Uruguay fundó en el año 2001, en conjunto con el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, una Incubadora de empresas de base tecnológica denominada Ingenio. Asimismo, como parte de sus actividades académicas impulsa la formulación por parte de los futuros profesionales de proyectos académicos que puedan fructificar

bajo forma de actividades empresariales de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TICs). La existencia de Ingenio permite ofrecer una ruta coherente desde la actividad educativa hacia la actividad empresarial para el novel egresado. Las capacidades de docencia, investigación y extensión de la Universidad ORT del Uruguay se verían potenciadas si se facilita el acceso a la información e infraestructura necesarias para considerar proyectos de Tecnologías de Información y Comunicaciones con componentes geográficas; dicho acceso se vería reflejado probablemente en un incremento de las actividades de las Pequeñas y Medianas Empresas de la Industria Informática nacional en lo relacionado a los sistemas geo referenciados.-----

1.7) El impacto de la información geográfica en nuevos productos y aplicaciones existentes o por crearse es indudable (servicios de localización para celulares, aplicaciones de logística, cartografía dinámica vía Internet, por citar algunos ejemplos), y las partes entienden que debe avanzarse urgentemente en los aspectos académicos para reforzar la capacidad del país de producir técnicos altamente calificados.-----

1.8) Por otra parte, una demanda sofisticada de datos y servicios a nivel nacional deberá satisfacerse con productores de información cada vez más calificados; el Servicio Geográfico Militar está obligado a ser uno de ellos, y sin perjuicio de otros actores se hace imprescindible reforzar sus capacidades técnicas y humanas para atender estas necesidades.-----

1.9) La experiencia internacional muestra que el fracaso o demora de muchas iniciativas de gobierno electrónico ha estado muy vinculado a la subestimación de los problemas

técnicos planteados, y a la sobreestimación de la disponibilidad de información adecuada y oportuna para la toma de decisiones. Las partes reconocen que para estar en condiciones de dar respuesta a esos problemas en el caso específico de información vinculada al espacio, es necesario un esfuerzo significativo de inversión, investigación y desarrollo para el que hay que preparar con antelación los recursos humanos.-----

1.10) Para una sociedad que utiliza tecnología importada y que en ocasiones no está capacitada para adaptarla a las situaciones locales, fortalecer el estudio al más alto nivel de éstas y otras problemáticas es un paso imprescindible para reducir esa dependencia de factores externos.-----

1.11) La constatación de la ausencia de un ámbito adecuado en el país donde radicar investigadores en estas temáticas hoy dispersos y alejados del ámbito académico sugiere la oportunidad y necesidad de unir esfuerzos en ese sentido. La posibilidad de ofrecer a su personal continuar una carrera académica dentro de las áreas de su especialidad ha sido una constante preocupación del Servicio Geográfico Militar, de difícil solución en la medida de carecerse de ofertas adecuadas tanto en el país como en la región.-----

1.12) Las partes se reconocen mutuamente la capacidad de realizar aportes genuinos para el reforzamiento académico en áreas vinculadas con la geoinformática, tanto directamente como a través de los acuerdos nacionales e internacionales vigentes que ellas mantienen o que se formulen en el futuro.-----

1.13) Las partes convienen que un camino válido para coordinar sus esfuerzos es la creación de un Laboratorio de Tecnologías de la Información especializado en aplicaciones

geográficas. Este laboratorio, que se denomina en el resto de este documento como "Laboratorio", será el ámbito propicio para el desarrollo de actividades de investigación pura y aplicada en Tecnologías de Información Geográfica a nivel de grado y posgrado, tanto para alumnos de la Universidad ORT del Uruguay como de otras universidades nacionales y del exterior.-----

1.14) Las instituciones participantes en el Laboratorio no pierden identidad ni autonomía sino que coordinan y aúnan sus esfuerzos en la prosecución de un conjunto de fines específicos.-----

1.15) El Ministerio de Defensa a través del Servicio Geográfico Militar y la Universidad ORT del Uruguay a través de su Facultad de Ingeniería serán los organismos de ejecución salvo que ellos convinieran otra cosa.-----

2.) Objetivos. El propósito general del Laboratorio será contribuir al establecimiento en el país de una infraestructura estable en este sector específico de las Tecnologías de Información y Comunicaciones necesaria para su independencia cultural y desarrollo tecnológico y social. Se aspira que, a través de la consolidación de esa infraestructura, se logre aportar una significativa contribución a la solución de los problemas nacionales presentes y futuros en el área, así como reforzar al sector exportador de alta tecnología y a proyectar el laboratorio en el ámbito regional de modo de cumplir objetivos políticos nacionales de integración regional.-----

Los objetivos específicos del Laboratorio serán:-----

2.1) Formar recursos humanos de alto nivel a través de la actividad científica complementando este propósito con la realización de estudios de postgrado.-----

2.2) Fortalecer la actividad de los grupos de trabajo, desarrollo e investigación existentes, en procura de su ulterior desarrollo y actualización, y fomentar la creación de nuevos grupos.-----

2.3) Contribuir al mejoramiento de la enseñanza en aplicaciones avanzadas de Tecnología de Información y Comunicaciones relacionadas con datos geográficos, vinculando cuando sea oportuno los recursos humanos del laboratorio a la Universidad ORT del Uruguay y a otros centros nacionales o extranjeros que la impartan.-----

2.4) Fomentar la vinculación interdisciplinaria entre los grupos de trabajo asociados al Laboratorio, y de otros sectores académicos cuando corresponda.-----

2.5) Promover el retorno a la actividad académica de investigadores en el área radicados en el país o en el exterior, procurando crear condiciones adecuadas para que mantengan su nivel de producción científica y a la vez contribuyan al cumplimiento de los otros objetivos aquí mencionados.-----

2.6) Promover la capacitación académica y profesional al más alto nivel posible del personal de ambas instituciones.-----

2.7) Promover la cooperación regional e internacional en estas temáticas. En particular impulsar el desarrollo de áreas y tecnologías de interés común a la región.-----

Las partes para lograr los objetivos antedichos deberán:-----

2.8) Realizar todas aquellas actividades tendientes a la implementación del Laboratorio, su organización y funcionamiento.-----

2.9) Formular y aprobar las directivas necesarias para el cumplimiento de los objetivos, aprobando los proyectos que se presenten para su ejecución. Las fuentes de

financiamiento y los costos para cada proyecto serán aprobados individualmente en cada caso por ambas partes. Para la ejecución de los proyectos, las partes podrán promover y concertar acuerdos con otros organismos nacionales o extranjeros con vistas a consolidar los objetivos del Laboratorio.-----

2.10) Orientar la actividad docente y de investigación, organizando su funcionamiento teniendo en cuenta los referidos objetivos.-----

2.11) Establecer, en función de los principios generales antes enunciados, y acorde a las necesidades y posibilidades, los procesos para la elección, selección y evaluación de la actuación de los investigadores de los distintos programas y del personal necesario para su ejecución.-----

2.12) Establecer nuevas áreas y sub áreas de conocimiento a ser promovidas por el Laboratorio.-----

2.13) Supervisar la administración y ejecución de cada proyecto por parte de la institución designada para su cumplimiento.-----

3.) Las autoridades que se encargarán de su dirección deberán:-----

3.1) Representar al Laboratorio frente a organismos externos.-----

3.2) Realizar las actividades de proyección y difusión del Laboratorio.-----

3.3) Promover la participación del Laboratorio en programas de cooperación regional e internacional.-----

3.4) Programar y evaluar las actividades del Laboratorio.-----

4) Cláusulas Finales.-----

4.1) El presente memorando de entendimiento no implica la asignación genérica de recursos materiales o financieros al Laboratorio. Las partes convendrán, caso por caso dicha asignación sobre la base de proyectos concretos.-----

4.2) Plazo.- El presente memorando de entendimiento regirá por un plazo de tres años a partir de su suscripción y se entenderá prorrogado por sucesivos trienios siempre que alguna de las partes no lo denuncie con seis meses por lo menos de anticipación al vencimiento del respectivo trienio.-----

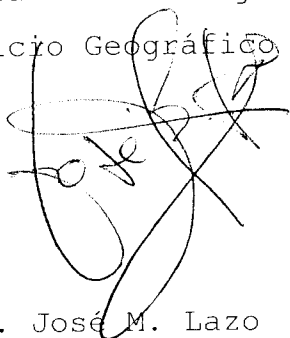
4.3) Supervisión: El Director del Servicio Geográfico Militar conjuntamente con el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad ORT del Uruguay supervisarán la ejecución del memorando de entendimiento y tendrán a su cargo la dirección del Laboratorio con las facultades suficientes para instrumentar su funcionamiento, organización y ejecución.-----

4.4) Modificaciones. El memorando de entendimiento podrá ser modificado de común acuerdo durante su vigencia, principalmente cuando se produzcan variaciones fundamentales para su ejecución y la ejecución de los proyectos que se presenten.-----

En un todo de conformidad con lo antes estipulado, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

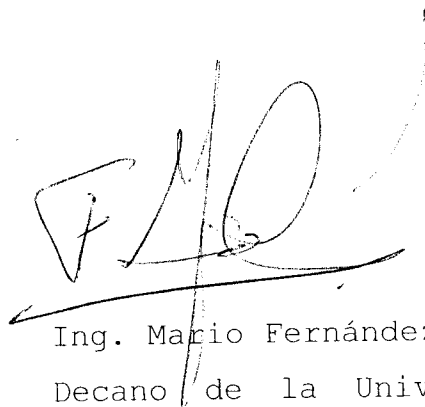


Por el Ministerio de
Defensa Nacional - Comando
General del Ejército -
Servicio Geográfico Militar



Cnel. José M. Lazo
Director del Servicio
Geográfico Militar

Por la Universidad ORT del
Uruguay



Ing. Mario Fernández
Decano de la Universidad
ORT